



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 49

Anuncio **863/2022**

lunes, 14 de marzo de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Mérida
Recursos Humanos
Mérida (Badajoz)
Anuncio 863/2022

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Pleno de la corporación municipal del Ayuntamiento de Mérida, ha sido aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, una modificación puntual de la plantilla municipal con la correspondiente documentación complementaria del expediente tramitado y cuyo resumen se adjunta al presente edicto como anexo I.

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que establece igual procedimiento a la modificación de plantillas que a la aprobación del presupuesto del Ente Local; y 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TLHL).

A tal fin, se expone al público el expediente, durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobada, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Mérida, a 7 de marzo de 2022.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.

ANEXO 1.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Primero: El Pleno de la corporación municipal del Ayuntamiento de Mérida del 21 de julio del 2021, aprueba la siguiente modificación puntual de su plantilla municipal, ya que en los municipios regulados por el título X LBRL, como es el caso de Mérida, el Órgano competente para su aprobación o modificación es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.h) LBRL, sin posibilidad de delegación.

Por otra parte, este caso de modificación puntual de la plantilla municipal, no requiere una previa negociación con los representantes de los trabajadores, ya que la misma, no es una materia a la que se refiere el art. 37 del TREBEP.

Segundo: Modificación puntual de la plantilla: A partir del expediente de la correspondiente comisión informativa de Recursos Humanos del día 15 de febrero de 2022, se eleva al Pleno municipal las propuestas del dictamen y teniendo como resultado plenario, las siguientes propuestas:

1) Amortizar, si procede, las siguientes plazas vacantes provenientes de la anualidad 2020, que generaría un crédito disponible de 157.649,48 €

| N.º puesto | Denominación puesto | Relación jurídica | Estado | Créditos disponibles |
|------------|---------------------|-------------------|---------|----------------------|
| 0906AP01 | Operario conductor | Laboral | Vacante | 26.350,74 € |
| 0703AP03 | Conserje taquillero | Func. | Vacante | 25.257,18 € |
| 0703AP06 | Conserje taquillero | Func. | Vacante | 25.256,78 € |
| 1501AP02 | Ayte. cocina | func. | Vacante | 23.416,20 € |
| 0702C114 | Monitor deportivo | Func. | Vacante | 33.176,90 € |
| 07PR2A01 | Conserje | Func. | vacante | 24.191,68 € |
| | | | | 157.649,48 € |

| | |
|---------------------------|--------------|
| Necesidad de financiación | 151.775,95 € |
|---------------------------|--------------|

2) Amortizar, si procede, de las siguientes plazas vacantes que generaría un crédito disponible de 73.884,02 € para financiar los créditos de los complementos específicos de las trabajadoras y trabajadores municipales, aprobados en la JGL del 30 diciembre del 2021.

| Nº Puesto | Denominación | GR | Total Retribuciones 2021 |
|-----------|----------------------|----|--------------------------|
| 0802AP09 | Operario/a | AP | 21.168,21 € |
| 0804C203 | Of. Fontanería | C2 | 28.999,75 € |
| 1501C202 | Aux. Jardín Infancia | C2 | 23.716,07 € |
| | Créditos disponibles | | 73.884,02 € |

3) Aprobar, si procede, la creación de 6 nuevas plazas aprobadas en la OPE 2021, cuya dotación económica, se obtendría con la amortización del punto número 1.

| N.º Plaza | N.º Puesto | Denominación de la plaza | Relación | Categoría profesional | Forma de provisión |
|-----------|------------|---|----------|-----------------------|--------------------|
| 1 | Pte número | Técnico Grado Superior, mantenimiento edificios e instalaciones | Func. | C1 | Turno libre |
| 2 | Pte número | Agente Policía Local | Func. | C1 | Movilidad |
| 3 | Pte número | Administrativa | Func. | C1 | Promoción interna |
| 4 | Pte número | Administrativa | Func. | C1 | Promoción interna |
| 5 | Pte número | Administrativa | Func. | C1 | Promoción interna |
| 6 | Pte número | Administrativa | Func. | C1 | Promoción interna |

4) Conforme a la aprobación de la OPE 2021, se propone la modificación del régimen jurídico de la plaza de Técnico de Turismo, de laboral fijo a funcionario, cuya modificación desde el punto de vista presupuestario, resultaría una bajada en los costes de la seguridad social de empresa en esta plaza:

| N.º Plaza | N.º Puesto | Denominación de la plaza | Relación | Categoría profesional | Forma de provisión | Observaciones |
|-----------|------------|--------------------------|----------|-----------------------|--------------------|---|
| 1 | 0049LI | Técnico en Turismo | Laboral | A2 | Turno libre | Cambiar en Pleno, el régimen laboral a fun. |



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop